

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-134 -00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: HENRY GUERRERO BADILLO

**DEMANDADO: MIGUEL MAURY COBA. SIXTA LIZCANO DE MAURY y PERSONAS
INDETERMINADAS**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICUATRO
(24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el escrito de impulso procesal presentado por el apoderado de la parte demandante. se le requiere para que realice la notificación del demandado para poder dar impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que proceda a notificar a la parte demandada, para poderle dar impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 161

HOY ____ 27 OCTUBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeebaa42f8dde556e9112432bf0c088c032df0a6ee4623fec9b1025a9e4440e0**

Documento generado en 26/10/2023 02:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>